Treinta mrs.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS

Juan de Moya Rubio Esno de Rentas Real por Su Mgd y Escno Rl de Rentas y Alcabalas de esta Villa de Calzada, Rexidor y Diputado que fue en Junta General de Propios y Arvitrios de dha Villa y su Tierra, Juro a Dios y a esta Señal de Cruz + en forma de Derecho que Siendo Serbido el Rey nro Señor (que Dios guarde) por Su Real Decreto de veinte y Vno de Diziembre del año proximo pasado de mil setecientos y quarenta y nueve, Mandar Vender en Publica Almoneda los Propios y Arvitrios de todas las Villas y Lugares de estos Reynos, para el Alivio de sus Vezinos, y Moradores, y Redimirse de la Carga de Alcabalas, que Pagan, y Reintegrar a Su Real Hazienda, los Maravedis, que Importan, Y Para Cumplir con lo Mandado por Su Mgd (Dios le guarde) Se Celebro en esta Villa, y Casa de Ayuntamiento, Junta General de Propios y Arvitrios, en Veinte y Quatro de Henero del Año pasado de Mil setecientos y Cinquenta, a la que Concurrieron Don Juan Lorente Regente de Rentas por Su Mgd en esta Villa y Corte de Granada, y apoderado de dha Villa, el Procurador General de Calzada, y Cobrador en Razon del Juro que Su Mgd (Dios le guarde) tiene Consignado a favor de dha Villa sobre las Alcabalas Viejas, y Nuevas de su Termino y Jurisdizion de dha, hasta el dia de S.n Juan de Junio proximo pasado de mil setezientos cinquenta y quatro En Virtud de Libranza despachada por dha Villa a favor del presente Escno de Rentas de la Cantidad de Veinte y seis mrs. que le Combiene, por la qual Real Horden pasan en poder de dho apoderado la Cantidad de cinquenta y seis mill diez y seis mrs. fue aprobado en Conformidad de dha Horden y legal mente echa y no contener agravio alguno, Firmando por Cabeza de dha Cuenta Con el Libramiento que le acompañaba Que En Nombre de la Hazienda y Rentas de dho Sor Don Juan Lorente en Virtud Poder de Los Escnos de Camara de Su Mgd y Supremo Consejo la Cuenta original de los propios de dha Villa Con Cargo de Su Nobio en Recompensa della, Siendo la data Con la Cantidad de Veinte y seis mrs. que se le Abonaron en el Libro de Cuentas presentado, Y Para que Conste lo firmo en dha Villa de Calzada en Veinte y Quatro de Henero de mil setecientos y Cinquenta y dos años